LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL LORETO

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 036-2023-2-5345-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
BELÉN, MAYNAS, LORETO

«PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES A CARGO DEL SERVIDOR DE CONFIANZA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA»

BELÉN, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

0735

0362023253450 0

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 036-2023-2-5345-AOP

«PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES A CARGO DEL SERVIDOR DE CONFIANZA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA»

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	9
V.	CONCLUSIÓN	9
VI.	RECOMENDACIÓN	9
	APÉNDICE	11

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:07:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 036-2023-2-5345-AOP

«PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES A CARGO DEL SERVIDOR DE CONFIANZA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA»

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional de Loreto (en adelante, «**Entidad**»), corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva de Acción de Oficio Posterior (Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023).

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:07:15 -05:00

Como resultado de la evaluación al **procedimiento de presentación de la Declaración Jurada de Intereses a cargo del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública de Loreto**, se ha evidenciado un hecho con indicios de irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones. Este hecho se describe a continuación:

HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD N° 1

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA PRESENTÓ DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES CON INFORMACIÓN INCOMPLETA RESPECTO A SUS PARIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SITUACIÓN QUE LIMITÓ LAS ACCIONES DE LA ENTIDAD PARA VERIFICAR E IDENTIFICAR LOS IMPEDIMENTOS LEGALES QUE TENÍA SU HERMANA PARA CONTRATAR CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO AFECTANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LOS OBJETIVOS LEGALES DE PREVENIR Y MITIGAR EL CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.

1. De la obligación de presentar Declaración Jurada de Intereses

V°B°

Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

Según el artículo 3°, literal g) de la Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos públicas (Ley n.° 31227) [en adelante, la «**Ley**»], están obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses, quienes ocupen [entre otros] los cargos **de gerentes regionales.**

Asimismo, según el artículo 1° de la Ley, la Declaración Jurada de Intereses constituye un instrumento para la detección y prevención de conflicto de intereses y es requisito indispensable para el ejercicio de cargo o función pública.

Según el artículo 6° concordante con el artículo 9°, literal g) del Reglamento de la Ley (aprobado con Resolución de Contraloría n.° 162-2021-CG) [en adelante, el «**Reglamento**»], la Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados, referida, entro otros, a:

> «**g)** Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia (…) La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circunscribe a aquella que el sujeto obligado conozca al momento de completar la Declaración Jurada (…)»

Finalmente, según el artículo 27° del Reglamento, la Contraloría se encarga de procesar y sancionar las conductas infractoras establecidas en el numeral 20 del artículo 46° de la Ley n.° 27785; **sin perjuicio de ello, las entidades son responsables de procesar y sancionar** el incumplimiento o la presentación tardía, **incompleta** o falsa de la Declaración Jurada de Intereses, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales, de ser el caso. Se precisa que una **Declaración Jurada incompleta** es aquella que presenta datos parciales en la información registrada por el sujeto obligado e impide identificar su real situación.

2. De la Declaración Jurada incompleta del Gerente Regional

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 004-2023-GRL-GR de 2 de enero de 2023, el gobernador Regional de Loreto designó a **Jimmy Jonathan Cáceres Ríos** en el cargo de gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública (en adelante, el «**gerente regional**»). Al respecto, de la búsqueda efectuada en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses administrada por la Contraloría (ver: https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/) se tuvo acceso a la Declaración Jurada de Intereses del gerente regional, verificándose que en ella, declaró bajo juramento la relación de personas con las que tiene vínculo de consanguinidad y afinidad, según el detalle de la siguiente imagen:

Firmado digitalmente por CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:07:15 -05:00

Imagen n.° 1
Información declarada sobre las personas que tienen vínculo de consanguinidad y afinidad

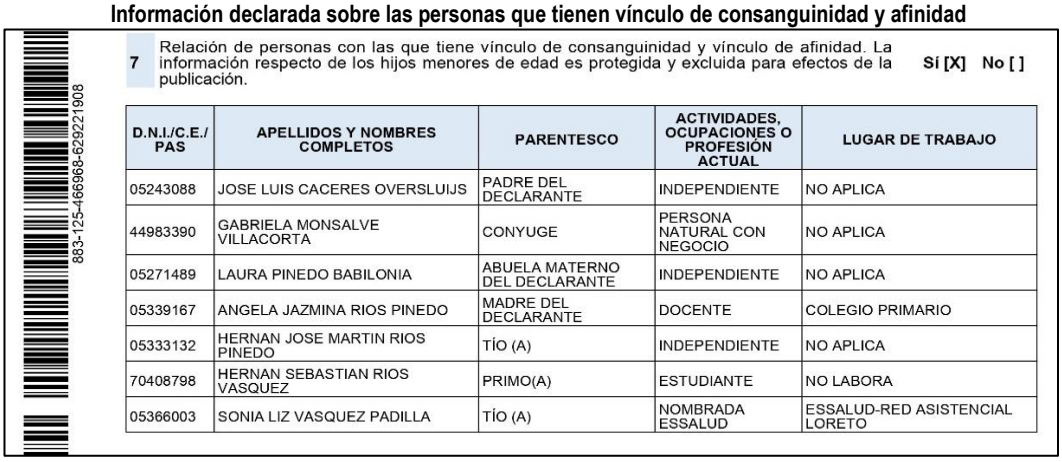

7 Relación de personas con las que tiene vínculo de consanguinidad y vínculo de afinidad. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación. **Sí [X] No [ ]**

D.N.I./C.E./ PAS	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OCUPACIONES O PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
05243088	JOSE LUIS CACERES OVERSLUIJS	PADRE DEL DECLARANTE	INDEPENDIENTE	NO APLICA
44983390	GABRIELA MONSALVE VILLACORTA	CONYUGE	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO	NO APLICA
05271489	LAURA PINEDO BABILONIA	ABUELA MATERNO DEL DECLARANTE	INDEPENDIENTE	NO APLICA
05339167	ANGELA JAZMINA RIOS PINEDO	MADRE DEL DECLARANTE	DOCENTE	COLEGIO PRIMARIO
05333132	HERNAN JOSE MARTIN RIOS PINEDO	TÍO (A)	INDEPENDIENTE	NO APLICA
70408798	HERNAN SEBASTIAN RIOS VASQUEZ	PRIMO(A)	ESTUDIANTE	NO LABORA
05366003	SONIA LIZ VASQUEZ PADILLA	TÍO (A)	NOMBRADA ESSALUD	ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO

883-125-46968-629221908

Fuente: Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría

De la revisión de la información expuesta se desprende que, dentro de la relación de personas declaradas con las que tiene vínculo de consanguinidad y afinidad, el gerente regional no registró a **Jennifer Stephanie Bardales Ríos** [DNI. 71227748], pese a que tiene un vínculo de consanguinidad de segundo grado con aquella, pues se trata de su hermana.

Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

Para acreditar esta afirmación, el Órgano de Control Institucional solicitó las actas de nacimiento del gerente regional y de **Jennifer Stephanie Bardales Ríos**, al Registro de Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En ese sentido, se tuvo acceso a las **actas de nacimiento n.os 7833** y **3569** de las personas precitadas, cuyos detalles se exponen en las siguientes imágenes:

Firmado digitalmente por
CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner
Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:07:15 -05:00

Imagen n.° 2
Acta de nacimiento n.° 7833 de Jimmy Jonathan Cáceres Ríos

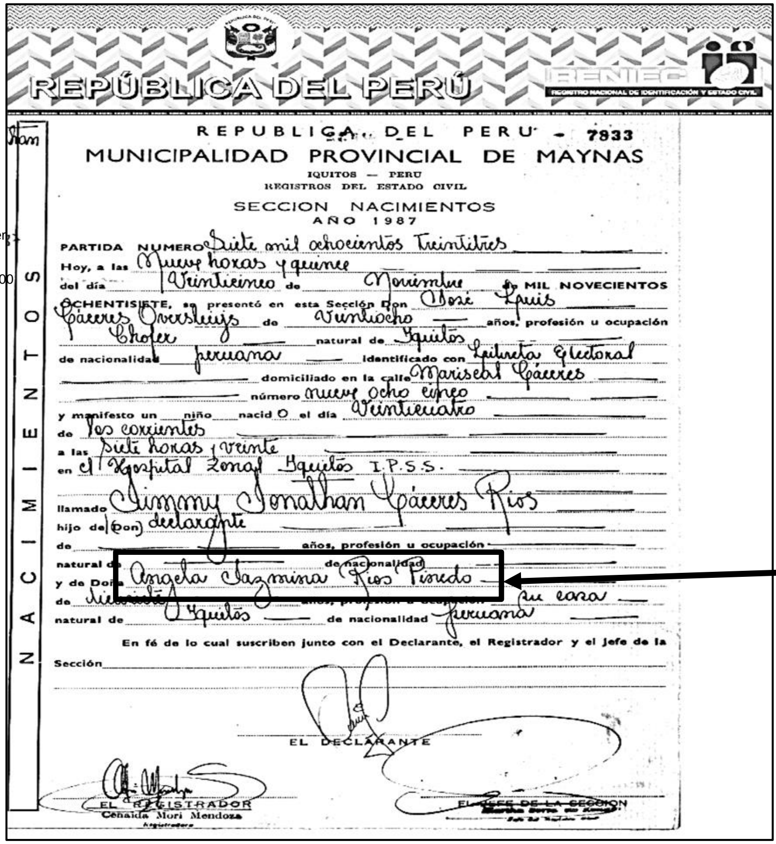

REPÚBLICA DEL PERÚ
RENIEC

REPUBLICA DEL PERU - 7833
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
IQUITOS — PERU
REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
SECCION NACIMIENTOS
AÑO 1987

PARTIDA NUMERO Siete mil ochocientos Treintitres
Hoy, a las Nueve horas y quince
del día Veinticinco de Noviembre de MIL NOVECIENTOS
OCHENTISIETE, se presentó en esta Sección Don José Luis
Cáceres Oversluijs de Veintiocho años, profesión u ocupación
Chofer natural de Iquitos
de nacionalidad peruana identificado con Libreta Electoral
domiciliado en la calle Mariscal Cáceres
número nueve ocho cinco
y manifesto un niño nacido el día Veinticuatro
de los corrientes
a las siete horas y veinte
en el Hospital Zonal Iquitos I.P.S.S.
llamado Jimmy Jonathan Cáceres Ríos
hijo del Don declarante
de años, profesión u ocupación
natural de de nacionalidad
y de Doña Angela Jazmina Ríos Pinedo
de diecisiete años, profesión u ocupación su casa
natural de Iquitos de nacionalidad peruana
En fé de lo cual suscriben junto con el Declarante, el Registrador y el Jefe de la Sección

EL DECLARANTE
EL REGISTRADOR
Cenaida Mori Mendoza
EL JEFE DE LA SECCION

Fuente: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Nótese que en ambas actas se registró como progenitora a **Ángela Jazmina Ríos Pinedo**

Imagen n.° 3
Acta de nacimiento n.° 3569 de Jennifer Stephanie Bardales Ríos

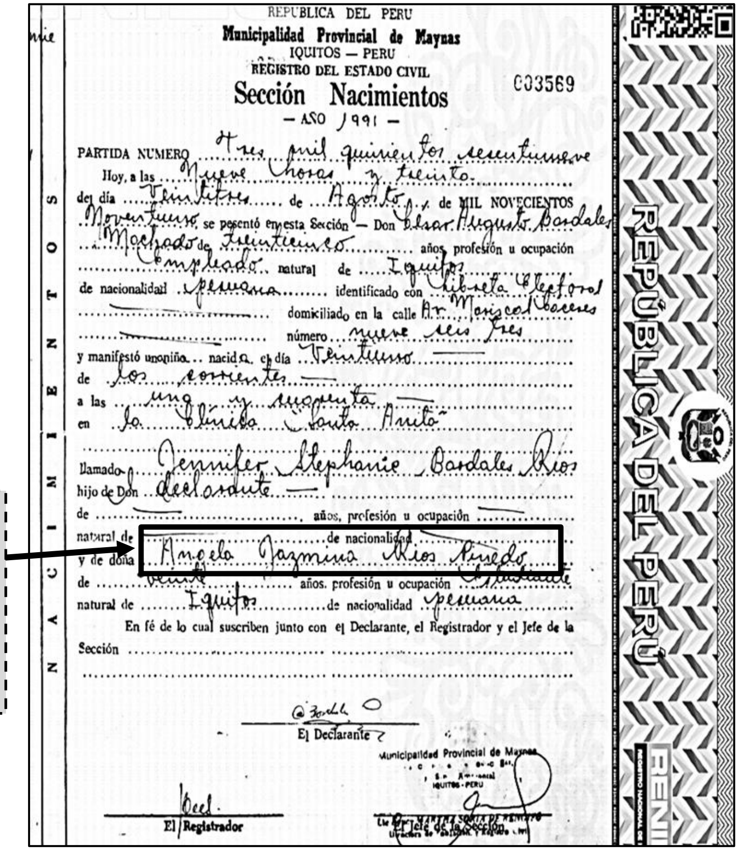

REPUBLICA DEL PERU
Municipalidad Provincial de Maynas
IQUITOS — PERU
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Sección Nacimientos C03569
— AÑO 1991 —

PARTIDA NUMERO Tres mil quinientos sesentinueve
Hoy, a las Nueve horas y treinta
del día Veintitres de Agosto de MIL NOVECIENTOS
Noventiuno, se presentó en esta Sección — Don Elsar Augusto Bardales
Machado de Treinticinco años, profesión u ocupación
Empleado natural de Iquitos
de nacionalidad peruana identificado con Libreta Electoral
domiciliado en la calle Av. Mariscal Cáceres
número nueve seis tres
y manifestó una niña nacida el día Veintiuno
de los corrientes
a las una y cuarenta
en la Clínica Santa Anita
llamado Jennifer Stephanie Bardales Ríos
hijo de Don declarante
de años, profesión u ocupación
natural de de nacionalidad
y de doña Angela Jazmina Ríos Pinedo
de veinte años, profesión u ocupación
natural de Iquitos de nacionalidad peruana
En fé de lo cual suscriben junto con el Declarante, el Registrador y el Jefe de la Sección

El Declarante
Municipalidad Provincial de Maynas
El Registrador
El Jefe de la Sección

REPÚBLICA DEL PERÚ
RENIEC

Fuente: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Firmado digitalmente por
FLORES ROJAS Norberto
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

De la información expuesta en ambas actas de nacimiento, se desprende que la progenitora de Jimmy Jonathan Cáceres Ríos y Jennifer Stephanie Bardales Ríos es **Ángela Jazmina Ríos Pinedo**; confirmándose que entre ellos **existe un vínculo de consanguinidad de segundo grado** [**son hermanos**].

Pese a ello, el gerente regional no cumplió con registrar a **Jennifer Stephanie Bardales Ríos;** todo lo cual permite concluir que presentó una **Declaración Jurada de Intereses incompleta,** hecho que constituye una presunta infracción administrativa que amerita el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por parte de la Contraloría General de la República y por la Entidad, para el deslinde de las responsabilidades administrativas que correspondan, en aplicación del artículo 27° del Reglamento.

3. De la contratación de la hermana del gerente regional

De la información remitida por la Oficina Ejecutiva de Tesorería mediante oficio n.° 644-2023-GRL-GRA/OET de 10 de agosto de 2023, el Órgano de Control Institucional pudo evidenciar que, mediante **ordenes de servicio n.os 0001108 y 0003508** de 16 de febrero y 8 de mayo de 2023 [es decir, dentro del período de gestión del gerente regional], la Entidad contrató los servicios de **Jennifer Stephanie Bardales Ríos** como especialista técnico para el proyecto: **«Mejoramiento de los servicios de apoyo al uso sostenible con valor agregado al aguaje (Mauritia Flexuosa)»** con código 2459816 para Gerencia Regional del Ambiente de la Entidad.

En ese orden, la Entidad procedió al pago de los servicios prestados entre **febrero y julio de 2023** por un total de **S/25 000,00** según los comprobantes de pago que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1
Ordenes de servicios y Comprobantes de pago a favor de Jennifer Stephanie Bardales Ríos

Orden de servicio			Comprobante de pago			
N°	**Fecha**	**Importe (S/)**	**N°**	**Fecha**	**Importe (S/)**	**Concepto**
0001108	16/2/2023	12 000,00	**4790**	03/03/2023	4 000,00	Por el servicio de especialista ambiental para el proyecto CUI n.° 2459816: proyecto «Mejoramiento de los servicios de apoyo al uso sostenible con valor agregado al aguaje (Mauritia Flexuosa) distrito Nauta – provincia de Loreto – departamento de Loreto»
			5396	14/03/2023	4 000,00	
			7607	11/04/2023	4 000,00	
0003508	08/5/2023	13 500,00	**11839**	24/05/2023	4 500,00	
			14484	20/06/2023	4 500,00	
			16664	05/07/2023	4 500,00	
Total		**25 500,00**	Total		**25 500,00**	

Fuente: Ordenes de servicios y comprobantes de pago detallados en el cuadro.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Es de precisar que los expedientes administrativos de cada uno de los comprobantes de pago mencionados adjuntaron las declaraciones juradas de **Jennifer Stephanie Bardales Ríos** donde declaró ante la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales de la Entidad lo siguiente:

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:07:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

Cuadro n.° 2
Declaraciones juradas de Jennifer Stephanie Bardales Ríos

Expediente de comprobante de pago		Declarción jurada		
N°	**Fecha**	**Fecha**	**Folio**	**Contenido**
4790	03/03/2023	Sin fecha	18	«La (él) que suscribe **Jennifer Stephanie Bardales Ríos (…)** Declaro bajo juramento lo siguiente: **1. No tener impedimento para contratar con el Estado** (…) **7. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad** (…) que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza.»
5396	14/03/2023	04/02/2023	25	
7607	11/04/2023	Sin fecha	19	
11839	24/05/2023	12/05/2023	68	
14484	20/06/2023	25/05/2023	17	
16664	05/07/2023	15/06/2023	17	

Fuente: Expedientes administrativos de los comprobantes de pago que se precisan en el cuadro

De toda la información expuesta precedentemente, el Órgano de Control Institucional observa lo siguiente:

1. Que, **Jennifer Stephanie Bardales Ríos**, mediante declaraciones juradas presentadas **desde marzo a junio de 2023**, declaró que no tenía en la Entidad parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad que sean funcionarios, directivos, servidores y/o personal de confianza.

   Sin embargo, dicha declaración no guarda correlato con la verdad, toda vez que su hermano **Jimmy Jonathan Cáceres Ríos** venía/viene ejerciendo el cargo de gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública desde el **2 de enero de 2023** hasta la actualidad [es decir, durante todo el periodo de la contratación, su hermano se desempeñó como servidor de confianza en la Entidad].

2. Que, **Jennifer Stephanie Bardales Ríos**, mediante declaraciones juradas presentadas **desde marzo a junio de 2023**, declaró que no tenía impedimento para contratar con el Estado.

   Sin embargo, dicha declaración no guarda correlato con la verdad, toda vez que según el literal **h)** concordante con el literal **e)** de la Ley de Contrataciones del Estado [cuyo Texto Único fue aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF], los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, se encuentran impedidos de contratar con la Entidad donde estos últimos laboran mientras ejercen el cargo y hasta 12 meses después de concluido.

   Ese esa línea, si su hermano **Jimmy Jonathan Cáceres Ríos** se encontraba ejerciendo el cargo de confianza de gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública desde el **2 de enero de 2023**; entonces **Jennifer Stephanie Bardales Ríos** se encontraba legalmente impedida de contratar con la misma Entidad por imperio de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. Finalmente, es de advertir que, la Entidad se vio limitada en sus acciones de fiscalización e identificación de los impedimentos legales que tenía **Jennifer Stephanie Bardales Ríos** para contratar con la Entidad, considerando que su hermano **Jimmy Jonathan Cáceres Ríos** omitió registrarla en su Declaración Jurada de Intereses, impidiendo así la posibilidad de verificar su real situación respecto a sus parientes consanguíneos.

La normativa vinculada a la situación advertida es la siguiente:

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:07:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

- **Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, Ley n.° 3122723 de junio de 28 de mayo de 2021.**

  «Artículo 4. Contenido de la declaración jurada de intereses
  4.1. La declaración jurada de intereses contiene información relevante de los sujetos obligados referida a: (…)
  g) Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, indicando su número de documento de identidad, sus actividades, ocupaciones y centros o lugares de trabajo actuales».

- **Reglamento para implementar la Ley n.º 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos aprobado con Resolución de Contraloría n.° 162-2021-CG publicado el 13 de agosto de 2023**

  «Artículo 9. Contenido y suscripción de la DJI
  La DJI contiene la información consignada por los sujetos obligados, respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero, permitiendo transparentar dicha información para identificar y evitar posibles situaciones, asuntos o relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades.

  La DJI incluye información relativa a: (…)
  g) Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, indicando su número de documento de identidad, sus actividades, ocupaciones y centros o lugares de trabajo actuales. La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad, se circunscribe a aquella que el sujeto obligado conozca al momento de completar la DJI. No es necesario que se reporte información de familiares fallecidos. En caso de falta de certeza, esto se precisa en el punto "Otra información relevante que considere necesario declarar" del Formato Único de Declaración Jurada de Intereses-Anexo Nº 1.»

  «Artículo 27.- Infracciones y Sanciones
  La Contraloría se encarga de procesar y sancionar las conductas infractoras establecidas en el numeral 20 del artículo 46 de la Ley Nº 27785; sin perjuicio de ello, las entidades son responsables de procesar y sancionar el incumplimiento o la presentación tardía, incompleta o falsa de las DJI, de acuerdo al régimen disciplinario aplicable.
  Las sanciones a imponer son las previstas en el artículo 47 de la Ley Nº 27785 para el caso de las conductas infractoras, cuyo procesamiento está a cargo de la Contraloría. Para el caso de las conductas infractoras a ser procesadas por las entidades, las sanciones corresponden a las establecidas en los regímenes disciplinarios aplicables.
  El procesamiento de las infracciones por la Contraloría o las entidades se realiza sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso (…)
  Se entiende por DJI incompleta cuando esta presenta datos parciales en la información registrada por el sujeto obligado e impide identificar su real situación.
  Las presentaciones de la DJI de manera tardía, con información incompleta, falsa o inexacta son comunicadas a la instancia correspondiente luego de identificadas (…)»

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:07:15 -05:00

- **Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único fue aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

  «Artículo 11. Impedimento
  11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas: (…)

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado (…)

h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios: (…)
(iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido (…)»

- **Ley del Código de ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 de 12 de agosto de 2002**

«Artículo 7° Deberes de la función pública
El Servidor público tiene los siguientes deberes: (…)
2. Transparencia. Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.»

Los hechos expuestos limitaron las acciones del Gobierno Regional de Loreto para verificar e identificar los impedimentos legales que tenía la hermana del gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública para contratar con el Estado, afectando el principio de transparencia y los objetivos legales de prevenir y mitigar el conflicto de intereses en la función pública.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional, las mismas que han sido detalladas en el rubro III del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Entidad se han evidenciado hechos con indicios de irregularidad, los mismos que han sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad

1. Adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan, con relación a los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior

Belén, 7 de noviembre de 2023

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2023 15:09:58 -05:00

Amner René Chávez Carihuasairo
Jefe de Comisión

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2023 15:21:02 -05:00

Norberto Alonso Flores Rojas
Supervisor

AI SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Belén, 7 de noviembre de 2023

V°B°

Firmado digitalmente por CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:09:22 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2023 15:16:06 -05:00

Norberto Flores Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Loreto

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 036-2023-2-5345-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD N° 1

N°	Documento
1	Declaración Jurada de Intereses de Jimmy Jonathan Cáceres Ríos
2	Acta de nacimiento de Jennifer Stephanie Bardales Ríos
3	Acta de nacimiento de Jimmy Jonathan Cáceres Ríos
4	Oficio n.° 644-2023-GRL-GRA/OET de 10 de agosto de 2023
5	Orden de servicio n.° 0001108 de16 de febrero de 2023
6	Comprobantes de pago n.os 4790, 5398 y 7607 de 3 de marzo, 14 de marzo y 11 de abril de 2023
7	Orden de servicio n.° 0003508 de 8 de mayo de 2023
8	Comprobantes de pago n.os 11839, 14484 y 16664 de 24 de mayo, 20 de junio y 5 de julio de 2023

V°B°

Firmado digitalmente por
CHAVEZ CARIHUASAIRO Amner
Rene FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:07:15 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por
FLORES ROJAS Norberto
Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-11-2023 15:15:02 -05:00

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Belén, 7 de noviembre de 2023

OFICIO Nº 0565-2023-CG/GRLO-OCIGRL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GOBERNACIÓN
RECIBIDO
07 NOV 2023
N° Registro:
Hora: 3:36 pm Firma:

Señor:
Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Loreto
Presente.-

Asunto : Comunica informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-OCI/5345-AOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias.
b) Directiva n.° 07-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias **a)** y **b),** que regula el Servicio de Control Posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" y establece la notificación del Informe de Acción de Oficio Posterior al titular de la Entidad, respecto a la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que se adopte las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al **"Procedimiento de presentación de Declaración Jurada de Intereses a cargo del servidor de confianza de la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública"**, se ha identificado un (1) hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-OCI/5345-AOP, que se adjunta al presente.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en la directiva de la referencia **c),** se le solicita se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas o el avance de la implementación de la recomendación realizada, adjuntando la documentación de sustento que corresponda, en un plazo máximo de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por FLORES ROJAS Norberto Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2023 15:02:16 -05:00

Norberto Alonso Flores Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Loreto

NAFR/fgsb
Copia
Archvo

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2023 16:06:35 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0565-2023-CG/GRLO-OCIGRL
EMISOR	:	NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - COMUNICA INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE RENE CHAVEZ SILVANO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Sumilla:

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al "Procedimiento de presentación de Declaración Jurada de Intereses a cargo del servidor de confianza de la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública", se ha identificado un (1) hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-OCI/5345-AOP, que se adjunta al presente.

Finalmente, se le solicita se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas o el avance de la implementación de la recomendación realizada, adjuntando la documentación de sustento que corresponda, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/5345-02-007
2. OFICIO N° 565-2023-AOP-36-2023
3. Informe AOP n.° 036-2023-OCI5345-AOP

NOTIFICADOR : NEY ANGULO CHUQUIZUTA - GOBIERNO REGIONAL LORETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4DX32QT**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ANGULO CHUQUIZUTA Ney FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-11-2023 16:03:15 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/5345-02-007

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0565-2023-CG/GRLO-OCIGRL
EMISOR	:	NORBERTO ALONSO FLORES ROJAS - JEFE DE OCI - COMUNICA INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE RENE CHAVEZ SILVANO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° FOLIOS	:	12

Sumilla: De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al "Procedimiento de presentación de Declaración Jurada de Intereses a cargo del servidor de confianza de la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública", se ha identificado un (1) hecho irregular evidenciado; el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 036-2023-OCI/5345-AOP, que se adjunta al presente.

Finalmente, se le solicita se sirva remitir a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas o el avance de la implementación de la recomendación realizada, adjuntando la documentación de sustento que corresponda, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 565-2023-AOP-36-2023
2. Informe AOP n.° 036-2023-OCI5345-AOP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4C8T5FR**